

poder que se le confiara para cumplir y hacer observar las leyes, y conforme á ellas proteger el sagrado derecho de la seguridad y libertad individual de los ciudadanos, convierte aquel poder en un instrumento de cruel y odiosa tiranía, pisa con pie atrevido la constitucion, y atropella cuanto debe haber de mas respetable para el majistrado justo.

Los acontecimientos políticos de fines de Julio, en la Provincia de Canarias donde me hallaba de Gefe político, me decidieron, consumado ya el pronunciamiento de sus pueblos principales, à ausentarme libre y espontaneamente del pueblo de mi domicilio, haciendo un jeneroso sacrificio de mis intereses, con el objeto de que mi nombre no sirviese de pretesto para enconar las rivalidades que se alimentan entre aquellos pueblos por sus encontrados intereses, mientras las pasiones subsistiesen ajitadas por el estado de revolucion.

Restablecido el órden y el imperio de la ley, regresaba à mi domicilio y á la paz de mi vida privada, con la seguridad que inspira una conciencia que no se halla oprimida por remordimiento alguno, y bajo la salvaguardia de las leyes protectoras de los españoles; y en el momento de ir à saltar en tierra en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, tuvo lugar el atentado contra mi libertad de que el público podrá enterarse por la siguiente esposicion que dirijí al Gefe político de la Provincia, que lo es por vacante, el Intendente de rentas D. Trino Quijano.

Sr. Gefe superior político de la Provincia.—D. Pedro M. Ramirez, à V. S. respetuosamente espone, que en el momento de ir à saltar en tierra, se le ha impedido efectuarlo, por el capitan del buque à cuyo bordo se halla procedente de Cádiz, diciendole haber recibido órden de V. S. para hacerlo así, cuya órden le ha sido